

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 2/20, de 5 de febrero de 2020

ACTA

En Málaga, a 5 de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en los términos de la convocatoria realizada en tiempo y forma, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D. Manuel García León, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 09:10 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Se quedan sobre la mesa los asuntos nº 6, 15 y 19 del orden del día para ser tratados en otra sesión posterior.

La reunión finalizó a las 10:10horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 1/20

Acuerdo 1/02/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 1/20.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 409/19. Obras de reforma e cuarto de baño en el inmueble sito en C/ de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 409/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUARTO DE BAÑO.

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco**, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto 1092/1973, de 17 de mayo (Publicado en el BOE nº134, de 5 de junio de 1973).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 5 de agosto de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma de cuarto de baño.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/2/20: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte. 449/19. Obras de reforma e cuarto de baño en el inmueble sito en C/ , de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo real



Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 449/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUARTO DE BAÑO.

UBICACIÓN (DIRECCIÓN)

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco**, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto 1092/1973, de 17 de mayo (Publicado en el BOE nº134, de 5 de junio de 1973).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

°21 - 2°H

MUNICIPIO: Antequera

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30 de agosto de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma de cuarto de baño. (Azulejos, pavimento y sanitario).

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/2/20: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. 470/19. Obras de adecuación de acceso a local sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 470/19

INTERVENCIÓN: OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESO A LOCAL

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO:

LOCALIDAD: Antequera

REF. CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DE ANTIGUO REAL MONASTERIO DE SAN ZOILO. IGLESIA DE S

FCO

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Int. Centro Hco.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 24 de septiembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, de solicitud de autorización para la intervención de referencia, remitiendo documentación consistente en solicitud del interesado e informe-propuesta favorable de fecha 16/05/2019 del arquitecto técnico municipal.

La intervención se plantea sobre un local situado en los bajos de un edificio construido en 1988 (según catastro) y consiste en la mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la sustitución de un peldaño por una rampa, que se desarrolla desde la línea de fachada hacia el interior del local, sin alteración del aspecto general de la fachada.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/2/20: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. 487/19 Proyecto de paso inferior bajo ramal de acceso enlace 124, autovía A-45 en Casabermeja, dentro del entorno de protección del BIC “Cementerio de San Sebastián”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT N° 487/2019

TÍTULO: OBRAS DE PASO INFERIOR BAJO RAMAL DE ACCESO ENLACE 124, AUTOVÍA A-45.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): ENLACE 124, AUTOVÍA A-45.

MUNICIPIO: 29160. CASABERMEJA.

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Cementerio de San Sebastián de Casabermeja. Decreto 127/2006, de 20 de junio (BOJA n° 131, 10 de julio de 2006)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Normas Subsidiarias adaptadas parcialmente a la LOUA.



FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA.

NIE:

DOMICILIO: Calle Llanete de Abajo nº 2.

MUNICIPIO: 29160. CASABERMEJA.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

–

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25 de septiembre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto completo de paso inferior bajo ramales de acceso en enlace 124, Autovía A-45, Casabermeja, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos con fecha 13/03/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se proyecta la ejecución de un camino peatonal, que saliendo del paso inferior existente bajo la autovía A-45, en el punto kilométrico 124, permita el acceso al polígono industrial de Casabermeja sin necesidad de atravesar ninguna calzada. Para ello se proyecta un nuevo paso inferior bajo los ramales de acceso del enlace 124 por su margen izquierda.

Se propone un camino peatonal de 270 metros de longitud y tres metros de ancho, con pendiente ascendente en sentido al polígono industrial, para salvar el desnivel de 15m. existente entre sus extremos, lo que representa una pendiente media del 5,7%. El acabado que se propone para el camino es mediante losa de hormigón aplanillado de 15 cm de espesor, con bordillos del mismo material en sus márgenes. El paso inferior tendrá una sección de de 3,00x 3,00 m. y un desarrollo de 23, 50 m.

Para iluminación del trazado se proyectan farolas de báculos de 4 m de altura, cada 20 m, con luminarias cerradas de tipo leds.

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al patrimonio Arqueológico, consisten en el movimiento de tierras necesario para la correcta implantación de la mencionada plataforma (3,00x3,00) que implica el desbroce de la zona en la anchura total a ocupar en una profundidad de 30 cm (desmorte de 1.958,460 m3). La excavación para la ejecución del afirmado se realiza en una profundidad de 65 cm. Se prevé la ejecución de una capa de suelo seleccionado en un espesor de 30 cm. En la zona del paso inferior se sustituye el relleno antrópico por suelo seleccionado compactado al 98 % PM en tongadas de 20 – 25 cm, y con una potencia mínima de 1,00 m.

Así mismo, se reponen todas las conducciones de agua de la siguiente forma: se proyecta una tubería general de fundición dúctil bajo el camino que se conecta en el Polígono Industrial. El nuevo camino afecta un pozo de registro existente, previendo en el presente Proyecto su reposición mediante la ejecución de dos pozos de registro, situados a cada lado del nuevo camino, y la restitución de 20 m de longitud del citado colector.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS.**”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:



Acuerdo 5/2/20: Informar favorablemente las obras condicionadas a la realización de una actividad arqueológica consistente en un Contro Arqueológico de Movimiento de Tierras.

7.- Expte. 631/18 Obras de rehabilitación de edificio sito de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 631/18

INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO:

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL

BIC AL QUE AFECTA: IGLESIA DE SAN JUAN

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Int. Centro Hco.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE:

4. **EXPEDIENTES RELACIONADOS:** No

5. **TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 29 de noviembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, en el que se solicita informe de esta Delegación sobre el reajuste de alineaciones previsto en el PEPRI Centro para el edificio situado en , que conlleva el retranqueo de esta parcela en relación a su alineación original.

Con fecha 18/01/2019 tiene salida escrito de esta Delegación remitiendo informe técnico en el que se considera que las alineaciones de la parcela constituyen un valor patrimonial protegible del Conjunto Histórico, en el marco de lo dispuesto en el art. 31.2.a) de la LPHA, sin que concurra en este caso el carácter de excepcionalidad previsto en la propia ley.

Con fecha 05/03/2019 tiene entrada escrito del promotor de aportación de documentación técnica de la intervención con mantenimiento del parcelario existente, para su incorporación al expediente, solicitando que prosiga la tramitación.

Con fecha 17/06/2019 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga, de solicitud de autorización para la intervención de referencia, remitiendo documentación técnica consistente en Proyecto Básico y de Ejecución, sin visar, junto con informe favorable de fecha 06/06/2019 del Servicio Técnico de Licencias, pasando a informarse el expediente.

Con fecha 05/08/2019 tiene salida escrito de esta Delegación Territorial en el que se considera que la intervención puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, si bien requiere el ajuste de determinados aspectos y/o contradicciones, por lo que se requiere al interesado la presentación de una nueva versión refundida de la documentación técnica a nivel de proyecto de ejecu-



ción visado, en el que se tengan en cuenta las observaciones puestas de manifiesto en el cuerpo del informe relativas al casetón del ascensor y material de la carpintería de fachada.

Así mismo, en dicho informe se condiciona la actuación a una Actividad Arqueológica Preventiva Tipo 2 o sondeo arqueológico.

Con fecha 15/10/2019 tiene entrada nuevo escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, de remisión de proyecto de ejecución fechado en agosto de 2019, sin visado colegial.

Con fecha 22/11/2019 tiene entrada escrito del redactor de proyecto, de remisión de nueva versión del proyecto de ejecución visada por el colegio profesional con fecha 20/11/2019.

Con fecha 04/12/2019 tiene entrada nuevo escrito del redactor de proyecto, de subsanación de erratas que afectan a las páginas 14 de la memoria y 16 del presupuesto.

La intervención se plantea sobre un edificio en esquina situado en la confluencia entre las calles San Juan y Marqués, construido en 1900 (según catastro). La composición y diseño de la envolvente enlazan con la tradición fachadista decimonónica, en su variante más sencilla, con una composición ordenada de huecos mediante división en franjas horizontales mediante cornisas, organización en calles verticales, balcones volados con cerrajería sencilla y carpintería de madera.

La intervención consiste en una rehabilitación integral para introducir un programa plurifamiliar de cuatro viviendas (una por nivel), y abarca la reforma del portal de acceso, mantenimiento del trazado de la escalera e introducción de ascensor, demoliciones puntuales de paños de forjados para apertura del hueco del ascensor, redistribución interior de las plantas segunda, tercera y cuarta, y mantenimiento de la fisonomía actual en los frentes de fachada y la cubierta. En la documentación visada con fecha 20/11/2019 se observa una discrepancia en relación al sistema de oscurecimiento, que en la página 13 de la memoria constructiva se plantea mediante contraventanas de aluminio, mientras que en la página 14 de la misma y la página 16 del presupuesto se plantea mediante persianas enrollables monoblock. En relación a esta discrepancia, se ha aportado por el redactor de proyecto escrito de subsanación de erratas que afectan a las páginas 14 de la memoria y 16 del presupuesto, en el que descarta el empleo de persianas enrollables monoblock y confirma que la solución a llevar a cabo consiste en contraventanas del mismo material que las carpinterías, lo que desde este departamento se considera viable desde el punto de vista de integración con el entorno.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma, en base al proyecto de ejecución visado con fecha 20/11/2019, y con la salvedad de las erratas que afectan a las páginas 14 de la memoria y 16 del presupuesto (en las que se planteaba una solución de oscurecimiento mediante persianas enrollables *monoblock*), que se consideran subsanadas con el escrito posterior de 04/12/2019 del redactor de proyecto, en el que aclara y confirma que el sistema de oscurecimiento de huecos de fachada a adoptar será mediante contraventanas del mismo material que la carpintería.

La autorización quedará condicionada a la realización de una actividad arqueológica Actividad Arqueológica Preventiva Tipo 2 o sondeo arqueológico. Para lo que deberá designar a un arqueólogo que realice el proyecto y trámites contemplados en el Reglamento de Actividades arqueológicas del Decreto 168/2003 de 17 de junio (BOJA 134, de 15 de julio de 2003) ante esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/2/20: Informar favorablemente las obras. La obtención de la autorización quedará condicionada a la realización de una actividad arqueológica Actividad Arqueológica Preventiva Tipo 2 o sondeo arqueológico



8.- Expte. 40/19 Proyecto actuaciones de conservación y mantenimiento en conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro, inmuebles inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 40 /2019

TÍTULO: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL LA ALCAZABA – GIBRALFARO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Monte de Gibralfaro

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4153101UF7645S

BIC AL QUE AFECTA: La Alcazaba de Málaga y el Castillo de Gibralfaro, fueron declarados Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PLANEAMIENTO: Como planeamiento de protección el municipio cuenta con el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: El Castillo tiene el más alto nivel de prospección concedido por el PEPRI de protección integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

DIRECCIÓN: Paseo Antonio Machado, nº 12 29002 – MÁLAGA

4. ANTECEDENTES

Son muchos los expedientes abiertos en esta Delegación con motivo de solicitudes de autorización de intervenciones en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro. Al menos, hemos podido constatar la existencia de 54 expedientes (incluidos los dos presentados en 2019 pendientes de pronunciamiento), 10 de ellos de Régimen Jurídico. Por su relación con las obras ahora solicitadas y por el alcance de sus propuestas, además de los 2 de 2019, destacan 20: 11 que contienen propuestas para actuar sobre tramos de murallas y muros, 4 relativos al “Barrio de Casas”, 2 con actuaciones en Torres y quizás 3 en los que se solicitan diversas actuaciones exclusivamente de conservación y mantenimiento.

De estos 20, 11 fueron informados favorablemente; en concreto: 6 en murallas y muros, de los que 4 fueron actuaciones de emergencia y una fue una mejora del acabado del tramo de muro junto a la travesía Pintor Nogales; 3 correspondían a obras propias de conservación y mantenimiento (expedientes 306/12, 391/16 y 243/16); 1 a la intervención urgente en los zócalos del “Barrio de Casas” de 2004 (exp. 80/04); el último fue una actuación de conservación en las cuatro torres del recinto exterior de la Alcazaba, en su frente a la calle Don Juan Temboury (exp. 327/13).



De los 9 que obtuvieron informes desfavorables, se observa que 3 fueron para actuaciones sobre el “Barrio de Casas” de la Alcazaba; 5 para intervenir en murallas y muros (una de ellas de emergencia) y 1 para reparar de urgencia la Torre de levante del Castillo de Gibralfaro. En 7 expedientes la principal causa del informe desfavorable fue la necesidad de realizar estudios previos y en los otros 2 la falta de información y/o documentación. De forma reiterada se deniegan intervenciones por la misma causa, la falta de conocimiento del Monumento y en consecuencia, la imposibilidad de saber si las actuaciones que se proponen son adecuadas. Y ello, a pesar de que desde 2004, se viene advirtiendo en diversos informes la necesidad de acometer la redacción de un Plan Director, que habría permitido, si no todas, posiblemente si la autorización de un buen número de las actuaciones denegadas.

A continuación se exponen algunos detalles de los expedientes de intervención en el “Barrio de Casas” de la Alcazaba:

EXPEDIENTE: 355/14 Propuesta de intervención sobre los estucos decorados de las Casas Árabes de la Alcazaba.

Que concluyó sin ser autorizado por entenderse necesario la realización previa de:

1.- Análisis y documentación del contexto en el que se ubica los restos pictórico, y de los factores ambientales de alteración que propician su deterioro.

2.- Elaboración previa de las analíticas de materiales y morteros originales y aportados que resulte necesario realizar sobre muestras tomadas in situ.

3.- Realización de pruebas.

EXPEDIENTE: 59/15 Proyecto de cubiertas provisionales y conservación de zócalos y enlucidos.

Se autorizó la cubrición pero no la intervención en los zócalos, reiterando lo dicho para la solicitud de intervención en los estucos: que era necesario acometer previamente las fases previas de análisis, documentación, elaboración de analíticas y realización de pruebas

EXPEDIENTE: 165/15 Alcazaba de Málaga. Proyecto de cubiertas provisionales y tratamientos preventivos de zócalos enlucidos (2ª fase). Cuyo objeto era la conservación de los zócalos de los pasillos del barrio amenazados con un deterioro irreversible

Se autorizó la realización de las cubiertas y aleros y la protección in situ de los zócalos mediante su protección, engasado y fijación al soporte sin arranque o extracción. Indicándose que para cualquier otra intervención sería necesario realizar las fases previas de análisis, documentación, elaboración de analíticas y realización de pruebas, de los fragmentos a intervenir.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con fecha de 24 de enero de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” de Málaga (en adelante GMU), al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras arriba indicadas, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. La documentación se presenta en formato digital, sin visado ni firma digital; consiste en siete archivos tipo “pdf”, con la Memoria, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Pliego de Condiciones, Mediciones y treinta planos (tres con las plantas generales que sitúan las actuaciones, 9 con detalles de las actuaciones en Gibralfaro y 18 con las de la Alcazaba) .

El objeto del proyecto es la identificación de las actuaciones de conservación y mantenimiento de muros, estructuras, pavimentación, etc. a desarrollar en el Conjunto Monumental con cargo a los presupuestos de inversiones de la GMU del año 2017.

El proyecto, en relación con el estado de conservación señala; por un lado, la existencia de problemas patológicos, avanzados o latentes, que afectan a diversos elementos y estructuras, que requieren unas labores de conservación urgente para evitar mayores daños; por otro, la existencia de pequeños desperfectos



que afectan a la funcionalidad de algunas partes y finalmente, detecta situaciones en las que se pretende renovar elementos de acabado como pavimentos, encharcados, etc.

Los daños más graves en elementos murarios, garitas y pavimentación están provocados por los agentes meteorizantes naturales (agua de lluvia o de escorrentías) y por la acción eólica que han provocado la pérdida de capacidad mecánica del mortero, descohesión y disgregación del mismo. La falta de mantenimiento ha permitido la pérdida del ligante y el desprendimiento de piezas, llegando a la disminución de la capacidad portante. Como consecuencia de la alteración química, también se constata la presencia de eflorescencias y subeflorescencias. La presencia de materiales altamente porosos como son los ladrillos o las areniscas hacen que se encuentren en una fase de gran alteración.

También se ha documentado la presencia de organismos biológicos que están provocando alteraciones físicas y químicas.

Según la memoria los criterios de la intervención son el uso de sistemas de contrastada eficacia; el respeto a la imagen que ofrecían los restos defensivos tras sus fases constructivas identificando la nueva fase de construcción; no restituir elementos constructivos desaparecidos de los que no se tengan datos fiables; corregir, desmontar o sustituir aquellos añadidos recientes cuya construcción, conservación o carácter formal se considere inadecuados y emplear materiales compatibles con el bien.

En concreto se propone:

ALCAZABA

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).

Se interviene sobre un tramo del muro de contención de la década de los 40-50, construido en la intervención de adecuación de los accesos a la Alcazaba tras el desmantelamiento del barrio de viviendas y sobre el contrafuerte de contención de empujes anterior al 2010. Desde agosto de 2017 se tiene constancia de estas deformaciones. Actualmente la zona está apuntalada, dado que el empuje de los árboles ha provocado pérdida de material en el muro y grietas en varias zonas cercanas.

Se propone: señalar la zona y vallar; talar y destaconar el árbol; retirada de las tierras del intradós (2m); retirada de los elementos de apeo provisionales existentes y desmante del contrafuerte de mampostería construido en 2010; consolidación (con mortero bastardo de cal hidráulica y cemento) y reparación de la cara externa del muro con los mismos materiales y aparejo (no se ve necesarios señalar las distintas fases); ejecución de al menos dos mechinales de desagüe y, finalmente, rellenar el intradós.

- Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas pluviales (actuación 7.1.2).

La actuación ya se propuso en el proyecto "Intervención nº11 de la Alcazaba" de 2017. Se quiere resolver el problema de vertido de agua de lluvia torrencial a la Plaza de la Aduana; recomendándose que se haga al mismo tiempo que la regeneración de todo este ámbito. Los elementos sobre los que se interviene son de época moderna, 40-50.

Se propone instalar, en el borde del nuevo pavimento, un canal de hormigón polímero de 240x150x300mm en módulos de 1m; ejecutar una arqueta sifónica a la acometida general, para evitar malos olores y reparar parte del muro de la entrada para tapar la tubería de suministro de agua potable.

Estas obras ya han sido ejecutadas.

- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).
- Propuesta de Estudios previos y ensayos de zócalos en la zona de viviendas del siglo XI (actuación 7.1.4).



Se presenta el estudio que se ha realizado para dar respuesta a dos de los tres reparos establecidos en el informe de la Delegación de 20/02/2015, que denegó la intervención de extracción de ocho fragmentos con restos de enlucido en estado grave y muy grave; señalando que dada la fragilidad y vulnerabilidad de los restos, debía prevalecer un criterio de intervención básicamente conservacionista y que la propuesta de arrancar fragmentos era extrema, requiriéndose la evaluación de todas las posibilidades técnicas para su mantenimiento sin recurrir a la extracción. En concreto se da respuesta a la petición de realizar:

1.- Análisis y documentación del contexto en el que se ubica los restos pictórico, y de los factores ambientales de alteración que propician su deterioro.

2.- Elaboración previa de las analíticas de materiales y morteros originales y aportados que resulte necesario realizar sobre muestras tomadas in situ.

No realiza el análisis de los factores ambientales de alteración; porque, éstos ya están identificados y no son otros que el agua; tanto por incidencia directa del agua de lluvia, como por condensación de humedad, como ascendente por capilaridad en los muros.

Se incluyen un análisis general de las actuaciones realizadas, destacando las de los años 40 de Prieto-Moreno, las de los 70 de Manzano Martos y se aportan los resultados de las últimas de 2005 (del Departamento de Edafología de la Universidad de Granada) y 2008 (por encargo de los arquitectos de este proyecto, de la Escuela Técnica de Ingeniería de la Edificación y Centro de Investigación y Transferencia e Innovación de la Universidad de Sevilla).

Las conclusiones del estudio de 2005 fueron:

- El revestimiento de los muros es de cal con impurezas propias del material, con presencia de yeso recristalizado.

- El pigmento rojo, de óxido de hierro aglutinado con cal, está localmente alterado.

- En la capa exterior aparece un estrato dominado por el yeso y filosilicatos que podrían estar asociados a fenómenos de alteración química.

La analítica de 2008 estudió una muestra de mortero base de uno de los paños del pasillo principal, para corroborar científicamente el origen químico de las patologías detectadas. Para ello se hizo un ensayo potenciando unas condiciones medioambientales desfavorables, que confirmó la presencia de yeso entre el mortero y entre el mortero y el soporte, que producían alteraciones por su carácter expansivo y se comprobó la presencia de taumasita.

El Estudio que ahora se presenta, se basa en el análisis de 8 muestras de morteros, 5 originales, 2 de morteros aportados y una del tomado en el suelo; aplicando los métodos de “difracción de rayos-X” y la “espectroscopia Raman”.

En las conclusiones se señala que los problemas de capilaridad ya existían desde el origen; no obstante, esto no provocó la aparición de yeso en los mismos; ya que, entonces, habrían sido renovados y no se habrían recuperado, prácticamente, intactos en las excavaciones de 1931-1944. El deterioro se ha producido a partir de la segunda mitad del siglo XX.

En las ocho muestras se ha comprobado la existencia de yeso, taumasita y ettringita (minerales que en condiciones de humedad migran y se expanden), que los autores de este proyecto entienden derivados del uso indiscriminado del cemento Portland o de cal hidráulica en la reconstrucción de esta parte del monumento.

La cubierta de protección ha sido eficaz pero insuficiente para parar el deterioro. Se requiere, por tanto introducir un sistema de drenaje o evacuación de las aguas, que evite la humectación. También habría que resolver los problemas de encharcamiento y el de capilaridad; para lo primero se podría construir una nueva solería sobre las losas medievales del callejón, reproduciendo su despiece. Sin embargo, no es posible erradicar la capilaridad, indicándose desaconsejable la técnica de introducir barreras impermeables y la de apertura de taladros de ventilación, que ya se han demostrado inútiles en los Cuartos de Granada.



Finalmente, se concluye que con los medios actuales no es posible preservar los restos de zócalos y debería considerarse su arranque, consolidación sobre soportes aislantes y su restitución a la ubicación original así tratados.

A continuación se aporta un levantamiento planimétrico histórico y fotos comparativas de las distintas zonas; en el que se observa que el engasado y el papel japonés se ha levantando en algunos bordes y que han aparecido grietas en el contacto de los enlucidos con el paramento y a mitad de grosor. Se ve que los bordes del mortero original se degradan; mientras que, los de restauración se mantienen bien adheridos.

Ahora este proyecto propone los siguientes ensayos, análisis y medidas preventivas:

- Ensayos y análisis: estudios históricos y de incidencia en los valores culturales; recopilación planimétrica y fotográfica; análisis de morteros originales y a diferentes niveles, análisis de los soportes del suelo, estudio medio-ambiental y de incidencia del agua de lluvia.

- Medidas preventivas:

Estudio cultural de la evolución histórica del barrio, evaluación de su estado desde las disciplinas de la Historia, Arquitectura y la conservación y restauración. Actualización de la protección de los restos, eliminación y sustitución de su cubrición (con recogida y clasificación de los fragmentos desprendidos con metodología arqueológica). Tratamiento preventivo de limpieza y desinfección. Análisis científico y técnico de los factores de deterioro. Estudio mediambiental.

- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).

Este sector, de restos medievales, ha sido muy intervenido a mediados del siglo XX, recuperándose en la década de los 30-40 con la eliminación de casas adosadas a las estructuras militares.

Como patologías se indica la presencia de humedad (presencia de alcorque adosado al intradós del muro), alteración de los morteros de agarre (envejecimiento y pérdida de cohesión), pérdida de los morteros de rejuntado (se constata la existencia de tres tipos de mortero de restauración), falta de trabazón entre el forro y el núcleo del muro (puede que por lavado del agua filtrada).

Se propone: desbroce de vegetación, eliminación de alcorque y reparación con mortero que de resistencia a la fábrica rico en cal, permeable, con cal hidráulica por la presencia de humedad, con coloración y textura adaptada a las existentes (para su dosificación se aprovecha los estudios y ensayos de laboratorio de morteros realizados en la fase anterior correspondiente a las obras "Proyecto de Intervención Urgente en los Morteros de las Fábricas Defensivas de la Alcazaba de Málaga" de julio de 2015). La fábrica será saneada y retacada con ladrillos y mampuestos similares a los existentes donde sea necesario; además se consolidará el núcleo con **varillas** de 50cm empotradas, al tresbolillo. Para el asiento de la fábrica se buscarán superficies firmes, consolidadas que eviten deslizamientos (¿quiere esto decir que se eliminará la zona poco adherida?). No se realizan sistemas de señalización de fase, porque se actúa sobre fábricas no originales y en un tramo pequeño.

- Actuación de consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6)

Se actúa sobre una zona muy intervenida con motivo de la eliminación de las viviendas en los años 30-40. En concreto las fábricas de componen de tapias sobre zócalos de mampostería con forros medievales, en algunas partes fábricas mixtas y recrecidos de fábrica de mampostería y ladrillos intentando mimetizar los zócalos medievales, sin criterio diferenciador.

El muro presenta desprendimiento de forros modernos, humedades, presencia de tierras vegetales y vegetación. Se apunta como causa el efecto de la humedad procedente de las amplias superficies ajardinadas del interior de la Alcazaba, además se apunta la existencia de un punto de desagüe justo encima de la zona desprendida, que no está funcionando, por lo que el agua podría estar siendo evacuada por el forro del muro y acabar en las fábricas inferiores. También se advierte la presencia de sales y falta de trabazón.

La actuación es igual a la propuesta para la reparación del muro de la Puerta de la Haza, incluyéndose en este caso el desmontaje y reposición del forro del muro y el tratamiento del desagüe, que incluye el análisis de la embocadura y su consolidación prolongando el cana de evacuación con una piedra en voladizo.



GIBRALFARO

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)

Se propone sustituir un tramo de la red de saneamiento procedente del bar en el que se producen un estrangulamiento de la red al pasar de un colector de 250mm a un colector de 160mm de diámetro. Para su solución se propone la instalación de un nuevo colector enterrado. Se aprovechará el material retirado.

- Consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2)

Se actúa en siete garitas, aunque sólo dos (1 y 6) presentan un estado grave de deterioro y requieren la reconstrucción de algunas zonas; en el resto se proponen consolidaciones superficiales y rejuntado de fábricas con morteros de cal de coloración apropiada. Como causas del deterioro se apunta el propio envejecimiento y desgaste por el tránsito de personas, que provocan pérdidas de revestimiento y material y fisuras.

Se trata de elementos construidos a finales del siglo XVIII, con fábrica de ladrillos y mampuestos en zonas bajas; excepto la garita 6 construida con hiladas de mampuestos entre verdugadas de una única hilada de ladrillos. La fábrica se protegía con mortero calizo. Los vanos se resuelven con dinteles de madera y los techos con bóvedas vaídas de ladrillo sobre pechinas para las plantas cuadradas y hemisférica para las circulares.

Según la memoria, la intervención consiste en la limpieza; consolidación mediante aplicación de morteros calizos con coloración a decidir en obra; reconstrucción del volumen perdido con materiales idénticos a los originales, renunciando a introducir elementos diferenciadores por lo reducido de la actuación y confiando esta labor a al propio mortero de agarre y ,en los casos en los que se encuentren morteros originales, restauración con sellado de lagunas y recibido de bordes. Finalmente se aplicará un tratamiento integral biocida y un tratamiento hidrofugante.

- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3)

Se pretende actuar para erradicar los problemas de encharcamiento e inundación, provocados por la falta de previsión de un sistema de evacuación. Se prevé introducir una rejilla, que se conectará con una tubería de de 200mm enterrada con drenaje, conectada al colector de drenaje del jardín. Antes de la bajada a la superficie del aparcamiento se dispondrá de otra arqueta de paso.

- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)

Se trata de un muro de contención de 2m de altura, de fábrica de mampostería irregular formada por hiladas pseudo-horizontales de mampuestos de tamaño medio y ripios de lajas del mismo material sin apenas unión, sin valor patrimonial. El desprendimiento es de 1,3x1,5m y 40cm de profundidad.

Como causas se señala la presencia de terreno ajardinado, falta de drenaje y mechinales poco eficaces.

Se propone: saneado; consolidación con mortero bastardo de cal y cemento blanco, incorporando **varillas** de anclaje de epoxi reforzadas con fibra de vidrio y relleno y reposición de hueco con mampostería enripiada usando el material desprendido tomada con el mismo mortero. Puesto que el empuje afecata a la garita cercana, se propone retirar las tierras de contacto y realizar una pantalla drenante de protección, de fábrica de bloques de hormigón poroso de 50x19x12cm, recibidos con mortero de cal, instalando un tubo poroso de 15cm sobre solera de hormigón en masa y grava filtrante de separación entre pantalla y terreno de 25cm. Los mechinales se aprovechan, rellenándose de bolos envueltos en geotextil para favorecer la evacuación del agua.

- Consolidación y restauración de murallas en Patio de Armas (actuación 7.2.5)

Se trata de uno de los elementos mejor conservados. No existen problemas estructurales, aunque sí pérdida de revestimientos, deterioro y desgastes. Se encuentran revestimientos originales de color argamasa, esgrafiados con motivos geométricos y mechinales de agujas con forma de "T" invertida.

El muro está compuesto de tapial por tongadas de 5 a 10cm de gravas arcillosas marrón-rojizas; las hereogenidades del tapial pueden ser factores de algunas alteraciones. El grano seleccionado es muy variable con diámetros de hasta 4-5 cm. El aglomerante de cal está en general bien, aunque presenta granos de



cal mal apagados y disueltos que llegan a formar microfisuras. La zona donde sólo se conserva la masa interior el aglomerante es bastante escaso. Hay zonas parcialmente erosionadas, que muestran el inicio de alteraciones y descohesiones.

Se destacan las siguientes patologías: suciedad superficial, disgregación de la masa superficial con pérdida de revestimientos; daños por pérdida del revestimiento calicestrado de algunas zonas; pérdidas de material por disgregación del revestimiento, importante en algunas zonas; presencia de líquenes, hongos y musgos y otras patologías de origen químico.

Se propone: analíticas y ensayos de caracterización; limpieza con pulverización de agua a baja presión; consolidación (en zonas cuya pérdida sea mayor a 5cm se aplicará metodología ya expuesta); relleno de mechinales y oquedades para evitar deterioro, dejando la superficie rehundida para señalar la zona en las que estuvieron presentes y permitir su lectura estructural (se haría una labor de estudio previa a su eliminación); también se plantearán tratamientos biocidas de limpieza de consolidación y de hidrofugación, que se analizarán.

Se contará con la presencia de un arqueólogo supervisor y un restaurador localizable por la dirección facultativa.

- Restauración de revestimientos en exterior de la antigua puerta de ingreso principal (actuación 7.2.6)

Se prevé consolidar y reconstruir parte del revestimiento de la Puerta principal de ingreso al Castillo. El revestimiento se ha perdido por envejecimiento de los materiales, dejando el tapial desprotegido; se observan fisuras por pérdida de elasticidad y resistencia al cambio de temperatura y manchas de costra negra, hongos y líquenes. Se propone saneado, consolidación del tapial con agua de cal y aplicación de nuevo revestimiento calizo de similar coloración, con limpieza de superficies, aplicación de consolidantes, hidrofugantes y tratamientos biocidas-fungicidas.

- Consolidación y restauración del muro en zona de acceso al Castillo (actuación 7.2.7)

Se actúa sobre un tramo de muro en la zona de acceso, que muestra pérdidas de mortero y mampuestos, desaparición de calicestrado y/o mortero de restauración, morteros inadecuados de actuaciones anteriores, manchas y hongos.

Se propone una limpieza y tratamiento de mechinales u oquedades similar al descrito para las murallas en Patio de Armas (relleno). Se entiende suficiente una consolidación con capas de agua de cal. Se revisará la parte superior del muro, para en caso necesario, picar y reponer el mortero que se encuentre en mal estado.

- Reparación de mostrador de mármol (actuación 7.2.8)

Se propone la reposición del remate del borde del mostrador de 30x30mm.

- Instalación de cambiador de bebés en aseos (actuación 7.2.9)
- Sustitución de solados en almacenes (actuación 7.2.10)

Los dos almacenes presentan solera base y sólo uno de ellos solería de ladrillos en mal estado. Se propone levantar la solera de ladrillo e introducir una nueva solera de baldosas de terrazo de grano medio de tonos oscuros grises.

- Consolidación de murete en Patio de Armas (actuación 7.2.11).

Saneado y consolidación de este elemento de reciente construcción. Se indica que están en mal estado con presencia de pequeñas piezas en las aristas. No se describe, ni en memoria ni en planos, en que consistirá el saneado y consolidación.

6. VALORACIÓN

Una vez analizado el proyecto, se observa se presentan propuestas de muy distinta naturaleza y alcance, que merecen distintas valoraciones.



En primer lugar cabría identificar aquellas actuaciones dirigidas exclusivamente al mantenimiento y conservación del monumento, que actúan sobre elementos de construcción reciente, muchos de ellos añadidos para permitir el uso y visita del mismo y que requieren una **valoración favorable**. Estas actuaciones son:

ALCAZABA

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).
- Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas pluviales (actuación 7.1.2).
- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).

GIBRALFARO

- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3)
- Reparación de mostrador de mármol. (actuación 7.2.8).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos. (actuación 7.2.9)

Debiendo advertirse, que será necesario realizar un control arqueológico de movimiento de tierras en las actuaciones 7.1.1. y 7.2.3.

En relación con la propuesta de **actuación 7.1.4**, de realizar más estudios previos y análisis en los **zócalos de las viviendas** del siglo XI, si bien se podría informar **favorablemente, merece algunas algunas consideraciones.**

Las intervenciones y estudios autorizados en 2005 y 2008, han demostrado la presencia de sustancias expansivas y han señalado la necesidad de eliminar la humedad en los zócalos. Hasta la fecha, las labores de conservación se han centrado en la eliminación de la humedad, advirtiendo que ésta tiene tres orígenes: directa por exposición al agua de lluvia, de capilaridad y de condensación.

Para resolver la primera, humedad directa, en 2004 se realiza una primera cubierta del interior de las viviendas no reconstruidas y en 2008 se cubren los callejones.

En relación con la humedad por capilaridad, hay cierta contradicción en los análisis y conclusiones. En 2005 se advierten graves patologías y capilaridad por falta de cimentación, al apoyar directamente en niveles de pizarra; ya que, los materiales de construcción son muy porosos: tapial, ladrillo y mampostería de piedra. Sin embargo, el estudio que ahora se presenta, autorizado en 2015, indica que la capilaridad en estas fábricas es atávica y las patologías han aparecido en la segunda mitad del siglo XX. *Quizás haya que indicar en relación con las conclusiones de 2005, que en las imágenes y en la visita realizada, no se ha observado tapial en estas fábricas, en las que si se ve el ladrillo y la mampostería, que no deberían provocar grandes problemas de capilaridad.*

El proyecto de ahora sigue profundizando en la necesidad de erradicar la humedad por capilaridad; entendiéndose que al existir hoy en los muros yeso y sustancias expansivas, la capilaridad si es un problema. Se descarta las soluciones de introducir barreras cortando el muro, por la inestabilidad de los enlucidos y la de apertura de nuevos taladros, porque se ha probado en los “Cuartos de Granada” y no ha dado resultado. Concluye que la única opción es hacer drenes en el terreno, pero advierte que si bien en el interior de las viviendas es posible en el exterior supondría una grave afección al pavimento original medieval.

Sobre esto **hay que señalar que este esfuerzo de erradicar la humedad por capilaridad sólo tendrá sentido si se demuestra que por capilaridad se están aportando nuevas sales** y sustancias expansivas (pudiendo llevarse a cabo estudios y análisis del interior de las fábricas); ya que, de otra manera las labores de restauración deberían centrarse en la limpieza de las sales existentes; toda vez, que se ha eliminado la humedad directa. En este sentido cobra relevancia la tercera petición que se hizo en



2015 (expedientes 355/15, 59/15 y 165/15), cuando se denegó la extracción de los zócalos, que no se ha realizado hasta la fecha, que era la de:

3.- Realización de pruebas *De limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de fragmento ejecutada in situ, pruebas de pre-consolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.*

Estas labores deberán comenzarse cuanto antes.

En realidad una vez eliminada la humedad directa, si los análisis del terreno no indican que desde éstos se estén suministrando nuevas sustancias expansivas, si se logra la limpieza de las sales existentes y se consolidan los lienzos, se habría logrado la necesaria protección y conservación.

En relación con **la recopilación planimétrica y fotográfica**, que se ha solicitado, se observa que **deberá orientarse a modo de inventario** y clasificación de los restos de enlucidos, recopilando información sobre si son de interior o exterior de las viviendas y si pertenecen o no a las viviendas reconstruidas. También deberá señalarse en plano donde se toman las fotografías, de manera que las imágenes puedan repetirse en años sucesivos y someterse a un seguimiento. Además, deberán incorporarse las imágenes de años anteriores de aquellos lienzos de los que se tengan y tomar nota del avance del deterioro.

Este nuevo estudio, deberá completar al presentado. Del que se echa en falta, entre otros: la identificación de los restos mostrados en la página 71, en gravísimo estado de deterioro; fotos del zócalo 10 de 2015; información sobre el origen y evolución de las manchas de cemento que muestran las fotos de la página 77.

Las siguientes actuaciones requieren **completar la información antes de su autorización**:

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10)
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).

Deberán presentarse los correspondientes planos de detalle que indique donde se producen los daños y cual va a ser la intervención.

Por otra parte, las siguientes intervenciones, requieren una **valoración desfavorable**:

- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).
- Actuación de consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6).
- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4)
- Consolidación y restauración de murallas en Patio de Armas (actuación 7.2.5)
- Restauración de revestimientos en exterior de la antigua puerta de ingreso principal (actuación 7.2.6)
- Consolidación y restauración del muro en zona de acceso al Castillo. (actuación 7.2.7)

La primera cuestión que hay que señalar es que de forma previa a estas intervenciones, **deberán realizarse los correspondientes Estudios Previos** tanto de tipo **historiográfico y documental**, para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos; como, de tipo arqueológico, de **análisis de estructuras emergentes** que, mediante el método estratigráfico, distinguen las fases constructivas, las caracterice y permita establecer la secuencia constructiva en las fábricas que ahora se mantienen, identificando las distintas restauraciones llevadas a cabo y que incluya la extracción de muestras que, a partir del análisis físico-químico, posibilite la caracterización de materiales y morteros de cara a su futura consolidación. Todo ello permitirá revelar la época concreta a la que pertenece la zona sobre la que se



va a actuar, sustentar las distintas propuestas de actuación y avalar, en su caso, lo indicado para algunas zonas de que se trata de fábricas no originales.

En relación a la propuesta de “consolidar el muro de la Puerta del Haza (7.1.5) y del lienzo central del frente sur (7.1.6), mediante la introducción de varillas de anclaje de epoxi con fibra de vidrio, se observa que se trata de una técnica alejada de las tradicionales, que no se ha usado hasta ahora en este Monumento. Es por ello, que deberá justificarse la necesidad de recurrir a ella, toda vez, que similares daños se han reparado con técnicas tradicionales de saneamiento, retacado y consolidación con mortero de cal de granulometría adecuada; debiendo, entre otros, verificarse el estado de las siguientes actuaciones autorizadas que han intervenido en muros y murallas con daños similares a los que ahora se van a reparar sin la introducción de varillas de resina:

Expediente 350/11. Caída de un trozo de muro de La Alcazaba.

Expediente 327/13. Proyecto de conservación de torres de la Alcazaba en su frente a la calle Don Juan Temboury.

Deberá concretarse si esta técnica también se quiere utilizar en la actuación 7.2.5 sobre la muralla del Patio de Armas de Gibralfaro; ya que, la descripción de la consolidación únicamente señala que se realiza una primera de agua con cal y que luego se utilizará el mismo método que el empleado en el proyecto en otras fábricas de tapial de la Alcazaba, sembrando la duda sobre si se pretende introducir varillas de resina.

La propuesta de la actuación 7.2.2 de “Consolidación y restauración de **garitas y pozos**” se entiende conveniente; no obstante, para llevarse a cabo, además de los Estudios Previos, deberán presentarse los correspondientes planos que indiquen de forma precisa la intervención que se va a realizar en cada uno de estos elementos. Este es necesario tanto para dejar constancia gráfica de la intervención, como para garantizar una buena ejecución de los trabajos. Con la documentación presentada no se sabe qué actuaciones se proyectan para cada elemento, teniendo que acudir a las mediciones, para, por ejemplo, conocer que en el “Brocal aljibe del Polvorín 2.1” se van a demoler los ladrillos huecos dobles; o para saber que sólo se repone el revestimiento de los brocales aljibe del “Polvorín 2.1” y de “Plaza de Armas 2.4” y en la Garita “Este 2.7”; o conocer la entidad de la actuación de conservación y restauración de los revestimientos originales, observándose que el peso de esta actuación es más del doble en la “Garita frente al mar 2.1” que en el resto; o que sólo se eliminan morteros inadecuados o en mal estado en los brocales aljibe “Plaza de Armas 2.4” y “Batería del viento 2.7”.

Debiendo además observar, que no será necesario identificar las nuevas intervenciones, máximo, en zonas tan claras como en el pozo 2.1 en el que se reconstruyen las zonas en las que se eliminan los ladrillos.

Por otra parte, se observa que las intervenciones 7.2.5 y 7.2.7, proponen la eliminación de los mechinales. Debiendo advertirse que:

No se entiende la necesidad de eliminar los mechinales de las murallas del Patio de Armas (7.2.5) (valiosos por ser los originales, en forma de “T” invertida); máximo cuando se inicia la descripción de estas murallas destacando que se trata de uno de los elementos mejor conservados. La propuesta resta autenticidad a los paramentos e introduce una transformación irreversible; sin que las patologías, de presencia de manchas y pérdida de masa, las justifiquen. Como se indica la necesidad de realizar un estudio previo de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior y toma de muestras; sólo una vez realizado se podrá proponer este tipo de actuación.

Una reflexión parecida merece la eliminación de los mechinales del muro en la zona de acceso (7.2.7); a pesar, de que no se trate de elementos tan singulares. Debiendo indicarse que en el expediente 391/16 se ha autorizado la intervención en el muro por la zona interior, sin recurrir al relleno de los mechinales; por lo que, debiendo revisarse el estado de estas fábricas; ya que, si aquí no se han presentado problemas, no hay motivo para rellenar o sellar ahora los mechinales.



En la restauración del revestimiento de la antigua puerta de ingreso principal (7.2.6), deberá precisarse si se actúa sobre algunos de los restos de decoración de cintas fingiendo fábrica de sillería, que muestran algunas fotos de comienzos del XX.

Por último, en relación con la actuación de consolidación y restauración del muro de contención junto al acceso, en el Castillo de Gibralfaro (7.2.4), se observa que, para tratar un problema habitual y recurrente de evacuación de agua del terreno, se demuele parte del muro de mechinales, para su sustitución por un muro con pantalla drenante. Y ello, sin aportar los correspondientes planos de detalle, en los que se identifique la zona en la que se interviene; resultando extraño, que se recurra a este método sólo en una longitud de 6m como parece indicarse en la medición. Debiendo justificar la imposibilidad de conservar el muro con técnicas similares a las ya empleadas.

7. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que las siguientes actuaciones resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos y **se informa favorablemente** su autorización:

- Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1).
- Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas pluviales (actuación 7.1.2).
- Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).
- Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3).
- Reparación de mostrador de mármol (actuación 7.2.8).
- Instalación de cambiador de bebés en aseos (actuación 7.2.9).

Debiendo llevarse a cabo un **control arqueológico de movimiento de tierras en las actuaciones 7.1.1 y 7.2.3.**

Si bien se informa de forma **favorable** la propuesta de actuación 7.1.4 de realizar más estudios previos y análisis en los zócalos de las viviendas del siglo XI, se observa que **deberá priorizarse la realización de pruebas, ya requerida desde esta Delegación en 2015**, de:

Limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de fragmento ejecutada *in situ*, pruebas de preconsolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.

Además, la recopilación planimétrica y fotográfica deberá realizarse a modo de inventario, que permita el seguimiento y recopilación de datos sobre el estado de los restos.

Para la autorización de las siguientes actuaciones será necesario **completar la información y aportar planos de detalle:**

- Reparación de red de saneamiento (actuación 7.2.1)
- Sustitución de solados en almacenes. (actuación 7.2.10)
- Consolidación de murete en Patio de Armas. (actuación 7.2.11).

La intervención propuesta en el resto de actuaciones, **se informa desfavorable**, debiendo realizarse de forma previa los correspondientes Estudios Previos de tipo historiográfico y documental, así como de **análisis arqueológico de estructuras emergentes** y atender las cuestiones señaladas en el apartado de valoraciones:



- Actuación de consolidación y restauración de muro junto a la Puerta del Haza (actuación 7.1.5).
- Actuación de consolidación y restauración de lienzo central del frente sur (actuación 7.1.6).
- Actuación de consolidación y restauración de garitas y pozos (actuación 7.2.2).
- Consolidación y restauración de muro de contención (actuación 7.2.4).
- Consolidación y restauración de murallas en Patio de Armas (actuación 7.2.5).
- Restauración de revestimientos en exterior de la antigua puerta de ingreso principal (actuación 7.2.6).
- Consolidación y restauración del muro en zona de acceso al Castillo. (actuación 7.2.7).

Las actividades arqueológicas establecidas deberán ser AUTORIZADAS por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

Por último, se plantean dos cuestiones:

1. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director del Monumento. Este documento proporcionaría la oportunidad de recopilar toda la información que se tiene del Monumento, gracias a las numerosas actuaciones realizadas; realizando la necesaria valoración, comparación y contraste de la eficacia de las soluciones ensayadas; completado la información que falte con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Evitándose así, muchos de los informes desfavorables, por falta de estudios previos que permitan identificar la procedencia y autenticidad sobre los elementos en los que se interviene.

2. Se observa que el Ayuntamiento de Málaga viene presentando una serie de proyectos, con cuantías que rondan los 150.000 euros con cargo a los presupuestos anuales, para abordar numerosas actuaciones y esto desde, al menos, 2013. Muchos de estos proyectos han sido informados en su totalidad o en parte de forma desfavorable, por la necesidad de realizar Estudios Previos. Debiendo señalarse que sería recomendable romper esta dinámica, presentando Proyectos menos ambiciosos en el número de actuaciones a acometer, pero más completos, incluyendo en las previsiones económicas la elaboración de estos Estudios. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/2/20:

INFORMAR FAVORABLEMENTE las siguientes unidades de obra:

-Reparación del muro del jardín en Calle Juan Temboury y retirada de árbol (actuación 7.1.1). Condicionado a la realización de un control arqueológico de movimiento de tierras

-Tratamiento del lateral de la rampa de acceso y evacuación de aguas pluviales (actuación 7.1.2).

-Instalación de cambiador de bebé en aseo (actuación 7.1.3).

-Eliminación de encharcamientos en la zona de acceso (actuación 7.2.3). Condicionado a la realización de un control arqueológico de movimiento de tierras

-Reparación de mostrador de mármol (actuación 7.2.8).

-Instalación de cambiador de bebés en aseos (actuación 7.2.9).

-Realización de estudios previos y análisis en en los zócalos de las viviendas del siglo XI, (actuación 7.1.4). Con el siguiente condicionante: deberá priorizarse la realización de pruebas, ya requerida desde esta Delegación en 2015, de: Limpieza, eliminación de carbonataciones y sales solubles, realizadas con los componentes ensayados, sobre una muestra de



fragmento ejecutada *in situ*, pruebas de preconsolidación con los materiales propuestos, y sellados de fisuras y recogida de bordes con los morteros ensayados.

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el resto de obras propuestas, debiendo ser subsanadas conforme a las indicaciones expuestas en el informe anteriormente transcrito.”

9.- Expte. 414/19 Obras de redistribución interior de estancias y sustitución de carpinterías exteriores en la vivienda sita en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio del Conde de Buenavista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 414/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR MODIFICANDO LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Palacio Condes de Buenavista, BIC Conjunto Histórico de Málaga, Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 07 de agosto de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de reforma interior.

Con fecha 17 de octubre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de sustitución de carpintería exterior.

Todo ello a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra que se propone en el inmueble protegido consiste en: levantado y posterior ejecución de tabiquerías, revestimientos interiores, instalaciones, sustitución de carpinterías interiores y exteriores. La carpintería exterior será de aluminio lacado en blanco manteniendo el despiece y modulación de la existente, las persianas de PVC lacadas en blanco.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/2/20: Informar favorablemente las obras .

10.- Expte. 471/19 Proyecto rehabilitación parcial BIC “Alcazaba de Málaga”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“4. ANTECEDENTES

Son muchos los expedientes abiertos en esta Delegación con motivo de solicitudes de autorización de intervenciones en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro. Al menos, hemos podido constatar la existencia de 54 expedientes (incluidos los dos presentados en 2019 pendientes de pronunciamiento), 10 de ellos de Régimen Jurídico. Por su relación con las obras ahora solicitadas y por el alcance de sus propuestas, además de los 2 de 2019, destacan 20: 11 que contienen propuestas para actuar sobre tramos de murallas y muros, 4 relativos al “Barrio de Casas”, 2 con actuaciones en Torres y quizás 3 en los que se solicitan diversas actuaciones exclusivamente de conservación y mantenimiento.

De estos 20, 11 fueron informados favorablemente; en concreto: 6 en murallas y muros, de los que 4 fueron actuaciones de emergencia y una fue una mejora del acabado del tramo de muro junto a la travesía Pintor Nogales; 3 correspondían a obras propias de conservación y mantenimiento (expedientes 306/12, 391/16 y 243/16); 1 a la intervención urgente en los zócalos del “Barrio de Casas” de 2004 (exp. 80/04); el último fue una actuación de conservación en las cuatro torres del recinto exterior de la Alcazaba, en su frente a la calle Don Juan Temboury (exp. 327/13).

De los 9 que obtuvieron informes desfavorables, se observa que 3 fueron para actuaciones sobre el “Barrio de Casas” de la Alcazaba; 5 para intervenir en murallas y muros (una de ellas de emergencia) y 1 para reparar de urgencia la Torre de levante del Castillo de Gibralfaro. En 7 expedientes la principal causa del informe desfavorable fue la necesidad de realizar estudios previos y en los otros 2 la falta de información y/o documentación. De forma reiterada se deniegan intervenciones por la misma causa, la falta de conocimiento del Monumento y en consecuencia, la imposibilidad de saber si las actuaciones que se proponen son adecuadas. Y ello, a pesar de que desde 2004, se viene advirtiendo en diversos informes la necesidad de acometer la redacción de un Plan Director, que habría permitido, si no todas, posiblemente si la autorización de un buen número de las actuaciones denegadas.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con fecha de 26 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” de Málaga (en adelante GMU), al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras de Rehabilitación parcial en la Alcazaba de Málaga, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. La documentación se presenta en formato digital, sin visado ni firma digital; consiste en cinco archivos tipo “pdf”, con la Memoria, Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Mediciones y Planos (60 planos) .

El objeto del proyecto es la realización de las siguientes actuaciones:

- 1. Restauración de la puerta de la Bóveda Vaída.
- 2. Restauración del lienzo Ventana del Mirador.
- 3. Restauración del interior de la Puerta del Cristo.
- 4. Restauración del lienzo interior a la Torre del Cristo y muro de separación con la



Plaza de Armas de zócalos en la zona de Viviendas del siglo XI.

- 5. Refuerzo de restos del silo.
- 6. Reparación pérgola de cafetería.
- 7. Instalación de testigos.

a desarrollar en el Conjunto Monumental con cargo a los presupuestos de inversiones de la GMU del año 2018.

Según la memoria los criterios de la intervención son el uso de sistemas de contrastada eficacia; el respeto a la imagen que ofrecían los restos defensivos tras sus fases constructivas identificando la nueva fase de construcción; no restituir elementos constructivos desaparecidos de los que no se tengan datos fiables; corregir, desmontar o sustituir aquellos añadidos recientes cuya construcción, conservación o carácter forma se considere inadecuados y emplear materiales compatibles con el bien.

En concreto se propone:

- Actuación 1. Restauración de la puerta de la Bóveda Vaída.

El proyecto informa que, en general, el estado de conservación es aceptable, detectándose:

- Paramentos interiores: alteración de morteros de agarre por envejecimiento y pérdida de cohesión (deterioro habitual por cambios de humedad y temperatura y acción del viento), presencia de mechinales (se cita por entenderse que suponen una debilidad) y presencia de oquedades y revestimientos en mal estado.

- Bóvedas: suciedad, deterioro puntual en ladrillos de la bóveda moderna rebajada, grietas en la bóveda vaída (se supone antiguas), pérdida morteros de rejuntado y morteros inadecuados en la bóveda de cañón sur. Se observa que la interesante solución constructiva de la bóveda de cañón, entre arcos de herradura, queda oculta por el revestimiento.

- Fábricas de ladrillo y piedra: suciedad, degradación y pérdida de relieve, pérdida de morteros de rejuntados.

- Paramentos exteriores: manchas de costra negra en el frente sur por agua de escorrentía, cableado eléctrico en el frente oeste

Las actuaciones a llevar a cabo serán:

- En fábricas de tapial, ladrillo y piedra y de enlucidos de **paramentos interiores**, se propone la limpieza (eliminación de material disgregado, añadidos de cemento, cepillado y tratamiento con agua pulverizada a presión; engasando los enlucidos) y consolidación (con silicato de etilo). Para las fábricas se incluye parte proporcional (p.p.) de repaso de juntas y reposición volumétrica y para los enlucidos p.p. de repaso de fisuras, recogidos de bordes de lagunas de mortero. En los mechinales se prevé la limpieza, consolidación y relleno.

- En los **paramentos exteriores** se proponen las mismas labores de limpieza y consolidación, que en los interiores, incluyéndose un tratamiento final de protección hervicida-gungicida y de hidrofugación. También se prevé restaurar la gárgola o sustituirla, aumentando en cualquier caso el saliente para evitar el chorreo.

- En la **bóveda vaída** se propone la consolidación (igual que la descrita para los paramentos) y el relleno de las grietas; ya que, se entiende que la lesión está estabilizada. Se prevé que el relleno haga las veces de testigo y si se detectan nuevos movimientos se estudie la correspondiente actuación.

- En la **bóveda de cañón** se propone la limpieza y eliminación de los revestimientos del siglo XIX y XX, para mostrar la extraordinaria técnica constructiva.

- Los **sillarejos de caliza numulítica** se limpiarán y consolidarán (ésta será igual a la descrita para las fábricas); además, se realizará la reintegración volumétrica con mortero de cal hidráulica, usando varillas de fibra de vidrio corrugada en caso de ser necesario.



○ En las **columnas de mármol** se prevé su limpieza (previa con agua, alcohol etílico y amoníaco, cepillado con cepillos de cerdas suaves y escalpelo y completa con papetas AB 57) y consolidación con ésteres de ácido silícico y/o metil acrilato solubles.

Para las consolidaciones propuestas se prevé la realización de pruebas “in-situ”.

- Actuación 2. Restauración del lienzo Ventana del Mirador.

Al igual que en la actuación 1, se observa que el estado de conservación es aceptable, excepto en algunas partes en las que el forro de mampostería y ladrillo se ha despegado.

Como fases previas a la actuación se prevé la retirada de tierras sueltas a los pies de la muralla y la selección de material de acopio de la zona del Haza cerrada para su uso.

La restauración consistirá en el desmontaje del forro de mampostería y ladrillos despegado y pandeado en peligro de colapso; saneado de las fábricas; retacado con mortero de base caliza, reponiendo las partes que sea necesario con ladrillos y mampuestos similares; consolidación de las zonas que han sufrido desprendimientos (igual técnica que la descrita para la para las fábricas de la Puerta de la Bóveda, incluyendo la instalación de varillas); ejecución de un nuevo forro mejorando su unión con la fábrica existente con la inyección de lechadas superficiales de cal hidráulica y cargas puzolánicas; consolidación de la embocadura de los desagües y prolongación del canal de desagüe; rejuntado de fábrica de mampostería y aparejo irregular del trasdós e intradós con mortero de cal; eliminación de eflorescencias, sales solubles e insolubles con papel con agua desmineralizada, raspado con escarpelo, espátula y pincel y, finalmente, consolidación igual a la propuesta para los paramentos exteriores de la Puerta de la Bóveda.

- Actuación 3. Restauración del interior de la Puerta del Cristo.

Se indica que, en general, presenta un estado de conservación bueno; excepto en sus elementos más débiles (sillares de caliza numulítica y revestimientos calizos); presentando patologías propias del paso del tiempo y del uso turístico, como cierto agotamiento de los materiales y degradación de pavimentos.

La intervención propuesta para los **paramentos** consiste en: limpieza de fábrica de ladrillo y piedra (igual a la descrita en la Actuación 1, añadiendo para las fábricas una cuarta fase de proyectado de chorro de arena); limpieza de superficie de enlucidos (similar a la propuesta en la Actuación 1, incluyéndose dos nuevas fases antes de la última con agua pulverizada, de eliminación de capas de enlucido y depósitos adheridos con bisturí, proyectado de chorro de arena y aire y una fase de eliminación de raíces, musgos, líquenes y algas con biocidas-jungicida); consolidación de los paramentos verticales y enlucidos (igual a la propuesta para los paramentos exteriores y enlucidos de la Puerta de la Bóveda); rejuntado de fábrica de mampostería y ladrillo (igual al propuesto en la actuación 2).

En las **bóvedas**; además, de su limpieza y consolidación (igual a la descrita en las actuaciones anteriores), se prevé la conservación integral de los revestimientos originales y la eliminación de los de naturaleza cementosa y los de tonos blancos y ocre del siglo XIX y XX; restauración de pinturas almagras para devolverles su esplendor, completando las lagunas cromáticas con con pigmentos naturales, utilizando un criterio diferenciador que apenas se podrá advertir (motivos geométricos en lacería de la clave y fingidos de sillería).

También se propone la reintegración volumétrica (similar a la de la Actuación 1) de **fábricas numulíticas**.

Se propone la restauración de los **pavimentos** modernos, renovando las juntas y piezas sueltas. Prácticamente todo el de color negro será reconstruido.

- Actuación 4. Restauración del lienzo interior a la Torre del Cristo y muro de separación con la Plaza de Armas de zócalos en la zona de Viviendas del siglo XI.

Se trata de la zona de muralla desde la Torre Maldonado hasta el muro de separación de la Plaza de Armas, en total unos 44m, con altura variable de 0,87m a 5,42m a la altura de la Torre del Cristo y del muro noreseté de este espacio, unos 20m, que consta de tres tramos con alturas de 2,75m el más oriental, 4m el central en el que se encuentra el arco de acceso a la Plaza de Armas y el último de 2,33m que se va



reduciendo hasta 1,72m. Ambos presentan fábrica mixta irregular careada de mampostería y ladrillos, con piezas mayores de sillares y sillarejos de piedra numulítica reforzando las esquinas de la Torre del Cristo.

Se observan daños y patologías (degradación de morteros, presencia de vegetación parasitaria, suciedad, etc.) que demandan una pronta intervención de conservación; aunque, no existe riesgo de derrumbe.

Se propone la restauración de los lienzos con las siguientes actuaciones: limpieza previa e incluso química (con apósitos de celulosa con carbonato de amonio, EDTA o mezcla AB57) para extracción de suciedad y costra; retacado con mortero de base caliza; rejuntado de fábrica de mampostería y aparejo con morteros de cal hidráulica, utilizando mortero especial en las zonas bajas en las que se detecte la presencia de sales; en zonas con diferencias ostensibles de color se realizará un tratamiento de patinado y/o envejecido artificial de las fábricas; finalmente, se prevé un tratamiento consolidante superficial de protección, consolidante-hidrofugante y la aplicación de una mano de biocida/fungicida.

- Actuación 5. Refuerzo de restos del silo.

Se trata de un espacio rectangular excavado en la roca, al borde de la ladera; con un frente sur muy debilitado, allí donde el espesor de la roca se reduce a 1m. Presenta una abertura, que no se sabe si fue causa de un desprendimiento o abierta a conciencia, con un dintel superior de roca y fábrica de mampostería en la zona inferior, que podría ser resto de un antiguo vano. Se han detectados recientes desprendimientos y grietas que avisan que se producirán nuevos desprendimientos.

Se interviene en la abertura, proponiéndose sanear y consolidar las estructuras con mortero de cal hidráulica y reforzar el dintel introduciendo tres vigas cargaderas de hormigón apoyadas en mechinales creados en la roca. El cargadero se forrará y camuflará con restos de piedras y rocas procedentes del desmontaje.

- Actuación 6. Reparación pérgola de cafetería.

Se trata de una estructura de vigas de madera apoyadas sobre machones de dos pies de ladrillo macizo, las vigas se unen entre sí mediante pletinas de acero. A pesar de la buena ventilación las cabezas de las vigas han sufrido pudrición, por factores climáticos y ambientales; observándose, que el sistema de apoyo impide la rápida evacuación del agua de lluvia.

La Memoria del proyecto indica que se procederá a sanear las coronaciones de los machones, con pendiente para la rápida evacuación y a la aplicación de un tratamiento general de protección a toda la madera. Además, las Mediciones informan que se sustituirán 3 vigas.

- Actuación 7. Instalación de testigos.

Se propone la instalar cinco testigos de mortero mixto de cal y yeso, indicando la fecha de su colocación, para el seguimiento de las fisuras y grietas presentes en: Torre de la Bóveda, lienzo sur, grieta del muro de contención del talud de tierra junto al bar, grieta vertical en la torre derecha tras la salida del Campo y grieta del pretil de la torre poligonal sobre el mirador del Teatro Romano.

6. VALORACIÓN

Tras el estudio y análisis de las actuaciones presentadas cabe observar que todas las actuaciones adolecen de los necesarios Estudios Previos, tanto de tipo histotirográfico y documental, para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los diferentes elementos; como de tipo arqueológico, de análisis de estructuras emergentes que, mediante el método estratigráfico, distinga las fases constructivas, las caracterice y permita establecer la secuencia constructiva en las fábricas que ahora se mantienen, identificando las distintas restauraciones llevadas a cabo, y que incluya la extracción de muestras para la caracterización de materiales y morteros de cara a su futura consolidación.



Además de forma particular, cabe hacer las siguientes observaciones:

- Actuación 1. Restauración de la puerta de la Bóveda Vaida.

Los motivos expuestos para la eliminación del revestido de la bóveda de cañón, mostrar la técnica constructiva, no justifican la actuación. Debiendo valorarse previamente los resultados de los Estudios Previos, para confirmar la conveniencia de la actuación.

En relación a la introducir varillas de resina si se aprecia que son necesarias, se observa que se trata de una técnica alejada de las tradicionales, que no se ha usado hasta ahora en este Monumento. Es por ello, que deberá justificarse la necesidad de recurrir a ella, toda vez, que similares daños se han reparado con técnicas tradicionales de saneamiento, retacado y consolidación con mortero de cal de granulometría adecuada; debiendo, entre otros, verificarse el estado de las siguientes actuaciones autorizadas que han intervenido en muros y murallas con daños similares a los que ahora se van a reparar sin la necesidad de recurrir a la introducción de varillas de resina:

Expediente 350/11. Caída de un trozo de muro de La Alcazaba.

Expediente 327/13. Proyecto de conservación de torres de la Alcazaba en su frente a la calle Don Juan Temboury.

Deberá completarse la información sobre los mechinales que se proponen rellenar y localizarlos en los planos. Indicando si se trata de mechinales de evacuación de aguas o de construcción. Debiendo, además justificar, que su eliminación es favorable a los muro y que no aparecerán por ello nuevas patologías.

Además, deberá mejorarse y completarse la documentación del proyecto. En especial en lo relativo a la representación gráfica de las intervenciones; ya que, la similitud de los colores elegidos impiden el conocimiento de lo que se va a realizar en cada zona, pudiendo recurrirse a la leyenda por números. También se observa que resulta confusa la distinción de ocho limpiezas en plano; cuando en la memoria la limpieza propuesta para todos los elementos es la misma, salvo la previsión de engasar los enlucidos. En los alzados y/o plantas deberá indicarse la situación de la fábrica de tapial descrita en la memoria y en la leyenda de los planos.

También, deberá completarse la información sobre las pruebas "in situ" que se realizarán en la fase de consolidación.

- Actuación 2. Restauración del lienzo Ventana del Mirador.

Deberá mejorarse y completarse la documentación gráfica, indicando dónde están los elementos metálicos descritos en la Memoria; e incluyendo la descripción de la intervención correspondiente al verde más claro (o corregirse si es un error).

- Actuación 3. Restauración del interior de la Puerta del Cristo.

Una vez que los Estudios Previos, avalen la intervención propuestas sobre las pinturas, el criterio diferenciador deberá permitir diferenciar de forma clara los añadidos de las pinturas originales

- Actuación 4. Restauración del lienzo interior a la Torre del Cristo y muro de separación con la Plaza de Armas de zócalos en la zona de Viviendas del siglo XI.

Deberá completarse la Memoria con las intervenciones descritas en los planos, echándose en falta, al menos, la descripción del tratamiento de canalizaciones eléctricas y consolidación de la coronación de los muros.

- Actuación 5. Refuerzo de restos del silo.



Deberá completarse la información con la descripción de este espacio. Entre otros, se echa en falta planos de entorno detallado, que permita la lectura del elemento en el Conjunto; planos que identifiquen las distintas fábricas de roca y mampostería (incluso un estudio paramental que permita conocer la época de construcción de este espacio); así como, la descripción de su uso y función.

- Actuación 6. Reparación pérgola de cafetería.

La descripción gráfica de la actuación debería completarse con una planta, en la que se señalen las vigas en pero estado, echándose en falta una actuación para las vigas en peor estado, como la que se muestra en la imagen 3 de la Memoria. Observándose que la actuación descrita en las mediciones incluye la sustitución de tres vigas y la demolición de pilares, que no se documenta gráficamente.

- Actuación 7. Instalación de testigos.

Deberá justificarse la idoneidad de los testigos propuestos.

7. CONCLUSIONES

Una vez analizado el proyecto, se considera imprescindible la realización de los Estudios Previos hisotirográficos, documentales y arqueológicos (que incluirán el análisis de estructuras emergentes); para valorar la idoneidad de las actuaciones propuestas. Debiendo además atenderse la subsanación de las cuestiones observadas en el apartado de valoración.

La actividad arqueológica establecida deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

Debiendo además señalar:

1. Se reitera la necesidad de redactar un Plan Director del Monumento. Este documento proporcionaría la oportunidad de recopilar toda la información que se tiene del Monumento, gracias a las numerosas actuaciones realizadas; realizando la necesaria valoración, comparación y contraste de la eficacia de las soluciones ensayadas; completado la información que falte con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Evitándose así, muchos de Iso informes desfavorables, por falta de estudios previos que permitan identificar la procedencia y autenticidad sobre los elementos en los que se interviene.

2. Se observa que el Ayuntamiento de Málaga viene presentando una serie de proyectos, con cuantías que rondan los 150.000 euros con cargo a los presupuestos anuales, para abordar numerosas actuaciones y esto desde, al menos, 2013. Muchos de estos proyectos han sido informados en su totalidad o en parte de forma desfavorable, por la necesidad de realizar Estudios Previos. Debiendo observarse que sería recomendable romper esta dinámica, presentando Proyectos menos ambiciosos en el número de actuaciones a acometer, pero más completos, incluyendo en las previsiones económicas la elaboración de estos Estudios. Lo cual resulta ya viable, toda vez, que la mayoría de las actuaciones que se incluyen en este último proyecto abordan elementos, que en general, presentan un buen estado de conservación.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/2/20: Informar desfavorablemente las obras. Para la obtención de la autorización de obras se realizarán los Estudios Previos hisotirográficos, documentales y arqueológicos (que incluirán el análisis de estructuras emergentes) necesarios para valorar la



idoneidad de las actuaciones propuestas. Así mismo, se atenderá la subsanación de las cuestiones observadas en el apartado de valoración del informe transcrito.”

11.- Expte. 562/19 Obras de reparación de cubierta en inmueble sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Santuario de la Victoria”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT N° 562/2019

TÍTULO: REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: 29013. Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Antiguo convento Ntra. Sra. de la Victoria de Málaga.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:--.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: --

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25 de octubre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en copia digital del

Málaga, redactado por arquitecto técnico en octubre de 2019, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se aporta informe favorable de arquitecto municipal de fecha 16/10/2019.

Se trata de un edificio de planta baja más tres plantas altas, destinado a equipamiento (enseñanza) construido en 1965, según datos obtenidos del la sede electrónica del catastro.

El edificio tiene planta en forma de L, correspondiendo el lado mayor a una cubierta inclinada a cuatro aguas acabada en teja curva cerámica, mientras que el lado menor corresponde a una cubierta plana transitable con acabado de lamina impermeabilizante autoprottegida con capa exterior de pizarra de color natural.

La intervención que se propone es la reparación de ambos tipos de cubiertas, como consecuencia de la falta de estanqueidad que presentan y consecuentemente los daños interiores.

En la cubierta inclinada se propone el levantado de teja, para su posterior reutilización, el recrecido e impermeabilización del faldón, la recolocación de las tejas así como la pintura interior de las aulas.

En la cubierta plana transitable se proyecta retirar la lámina impermeabilizante, la demolición del solado de baldosín catalán, ejecutar un peto perimetral de ladrillo macizo de un pie de espesor, colocación



de impermeabilización bicapa y su posterior solado mediante baldosin cerámico. Por último sobre el pretil se colocará albardilla a la vez que se pintará.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/2/20: Informar favorablemente las obras.

12.- Expte. 608/19 Restauración de la Fuente del Triton, ubicada en el Jardín de la Concepción de Málaga, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Jardín Histórico. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA FUENTE DEL TRITÓN EN EL JARDÍN BOTÁNICO E HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN DE MÁLAGA POR LA EMPRESA QUIBLA RESTAURA

Desde el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico se remite el 25 de noviembre Propuesta de Intervención a la Dirección del Museo de Málaga pues, al encontrarse inscrita La Fuente del Tritón en el Jardín Histórico-Botánico de la Concepción, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la Categoría de Jardín Histórico.

El presente informe se emite sobre el Proyecto de Conservación o Propuesta de Intervención que marca el artículo 43.3 y regula en su Título II la mencionada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, presentado por el Ayuntamiento de Málaga como titular del Bien sobre proyecto de la empresa especializada y de probada solvencia Quibla Restaura. Restauración y Conservación de Obras de Arte sobre presupuesto estimativo de 11.313,50€, suficiente a la intervención del Bien.

Una vez analizado el proyecto, no presenta ningún procedimiento y empleo de materiales contrarios a la praxis consensuada para este tipo de intervenciones, teniendo en cuenta que la pieza ya fue restaurada en 2016 y se hace necesaria su intervención por el accidente sufrido por la base pétreo de la fuente y su surtidor central. Tan solo indicar que existe un elemento interno de anclaje mediante pasador de hierro que la empresa empleará como punto para tensar un cable de acero interno, evitando el soldado de la pieza por el más inocuo empleo de un adhesivo de resina epoxi, para cuyo secado y consolidación se requiere la aplicación de tensión interna para evitar el desplazamiento de la pieza. Aunque no está suficientemente explicitado el sistema de anclaje que no parece agresivo a la pieza, consideramos necesario el empleo de algún material amortiguador entre el nuevo tensor de acero y el antiguo anclaje de hierro, pudiéndose recomendar una funda de poliuretano para evitar el contacto directo entre los metales.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:



**Acuerdo 12/2/20: Informar favorablemente las obras, con el siguiente condicionante:
Se empleará algún material amortiguador entre el nuevo tensor de acero y el antiguo anclaje
de hierro, pudiéndose recomendar una funda de poliuretano para evitar el contacto directo
entre los metales**

**13.- Expte. 4/20 Obras de reforma interior de vivienda sita en
Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC “Alcazaba” y “ Teatro Romano”,
inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de
Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 4/2020

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Teatro Romano y la Alcazaba de Málaga**, inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, en relación con la Disposición Adicional Primera de esta Ley. Habiendo sido declarados monumento histórico-artístico mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo (B.O.E.nº 87 de 11 de abril de 1.972) -Teatro Romano de Málaga- y mediante Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155 de 4 de junio de 1931) -Alcazaba-.

La Disposición Adicional Cuarta de la LPHA establece, para los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circundan hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

La intervención objeto de la presente resolución se proyecta, asimismo, dentro del **Conjunto Histórico de Málaga**, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, de 30 de abril de 2012). El Plan Especial de Protección y Reforma Interior fue aprobado definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) incluye la zona objeto de intervención.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:



4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 21 de enero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reforma interior de vivienda.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/2/20: Informar favorablemente las obras.

14.- Expte. 486/19 Obras de reforma de sala en el Ayuntamiento de Ronda sito en Plaza Duquesa de Parcent, nº 3 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Santa María la Mayor”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 486 /2019

TÍTULO: PROYECTO DE REFORMA DE SALA DE URBANISMO A SALA DE USOS MÚLTIPLES EN AYUNTAMIENTO DE RONA CON DEMOLICIONES DE PARICIONES INTERIORES

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Duquesa de Parcent

MUNICIPIO: Ronda, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 6880306UF0668S0001HA

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC “Iglesia Santa María La Mayor”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Adaptación Parcial del PGOU de Ronda a la LOUA. Plan Especial Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Ronda.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 022 - Grado Protección Arquitectónica 1

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda

NIF: P2908400A

DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent, 3

MUNICIPIO: Ronda, Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No procede.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 02/10/2019, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación relativa al proyecto de obras para la Reforma de la Sala de Actos de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Ronda Proyecto realizado por el arquitecto Jose Antonio Gutiérrez López sin visado de Colegio Profesional, con fecha Septiembre de 2019, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.



La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio de 1900, con fecha de Reforma Total 1976, según los datos contenidos en la web oficial de Catastro. Edificio singular, con planta baja más 3, de uso público. Está situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Ronda y del Entorno de Protección del BIC "Iglesia de Santa María La Mayor" y en él se ubica actualmente la sede del Ayuntamiento de la ciudad de Ronda.

Las obras que se proponen en el inmueble protegido se localizan en el ala este de la planta baja de edificio del Ayuntamiento. Hasta ahora, en esta Sala se ubicaba el Servicio de Atención al Ciudadano, pero al cambiar este de ubicación, se propone ubicar aquí una Sala de Usos Múltiples para el propio Ayuntamiento.

Para ello se propone demoler las particiones interiores de fábrica, así como las instalaciones contenidas en estas. Retirada de la carpintería de madera, del vidrio fijo y de la puerta de vidrio para el cegado del hueco posterior mediante tabique de fábrica. Se propone el montaje de pavimento de Tarima Flotante sobre suelo técnico. Apertura de hueco en tabique de fábrica para instalación de puerta, sustitución de piezas de escayola para la formación de falso techo por otras nuevas, instalación de la red de telecomunicaciones por debajo del suelo técnico, instalación de una rampa de madera para acceso a la tarima y aplicación de acabado de pintura en los paramentos verticales.

Analizada la documentación aportada, se informa que la intervención propuesta, consiste en una actuación en el interior del edificio, sin modificar huecos de fachada, ni terminaciones en el exterior, se se podrían considerar obras menores. considera que no modifica los valores patrimoniales existentes en el Entorno de Protección del BIC "Iglesia de Santa María la Mayor".

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos existentes en el Entorno de Protección del BIC "Iglesia de Santa María La Mayor", por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual, y que en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/2/20: Informar favorablemente las obras. La demolición prevista no podrá rebasar la cota de suelo actual, y en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística."

RÉGIMEN JURÍDICO

16.- Expte. 272/19 R.J. demolición de edificaciones sitas en de Torremolinos, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Pimentel", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. TORREMOLINOS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: nº RJ 272/19



TÍTULO: DEMOLICIONES EN ENTORNO DE BIC (RUINA INMINENTE)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN)

BIC AL QUE AFECTA: Torre de Pimentel (Torre de los Molinos)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 26 de agosto de 2019, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Torremolinos al que se adjunta documentación relativa a la notificación del Decreto en el que se insta a la propiedad al inicio del procedimiento de ruina inminente sobre el inmueble , dado el peligro de seguridad pública que supone el estado de conservación del inmueble, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el entorno de protección del BIC Torre de Pimentel (Torre de los Molinos).

En fecha 28/08/2019, se solicita al Ayuntamiento desde esta Delegación Territorial, que aporten toda la documentación obrante sobre el expediente.

El día 25/10/2019, esta arquitecta gira visita a los inmuebles afectados, con presencia del arquitecto técnico municipal de Torremolinos y del promotor de la propuesta. Se comprueba el precario estado de conservación de todos los inmuebles afectados, la ocupación ilegítima de estos y el avanzado estado de deterioro de la zona.

El 06/11/2019, se recibe copia del expediente solicitado por parte del Ayuntamiento, en el que se aporta todo el histórico de la tramitación del expediente de ruina inminente sobre el inmueble

(LDE/005/18), así como de la comunicación de la ampliación de los inmuebles afectados por la demolición, para ser considerados en el mismo expediente.

Posteriormente, se requiere al promotor de la actuación, escrito en el que se pronuncie, claramente, sobre las parcelas catastrales para las que se solicita la autorización de las obras de demolición, aportándose escrito el día 09/01/2020. En él se concreta que las obras de demolición se solicitan para los inmuebles situados

Las obras de demolición se proponen sobre inmuebles que no cuentan con ningún tipo de protección cultural particular sobre ellos, viniendo la cautela por su relación de proximidad con el BIC Torre de Pimentel. Por tanto, como la demolición de estos inmuebles, sin valor particular desde un punto de vista patrimonial y, como esta actuación no afecta negativamente al BIC sobre el que recae la protección cultural, no alterando los valores propios del bien protegido, su contemplación, apreciación o estudio, (que es, según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 28, la finalidad de la creación de un entorno en los BICs), no se aprecia impedimento para la autorización de las obras de demolición solicitadas.

Cabe indicar que la cautela patrimonial afectará, de mayor manera, a las obras de nueva planta que se planteen como sustitución de los inmuebles sobre los que ahora se solicita la demolición, ya que las nuevas construcciones sí pueden afectar de forma más evidente al BIC Torre de Pimentel. Por esto, la nueva construcción deberá ser autorizada por esta Administración cultural una vez que se verifique que su ejecución no afecta negativamente a los valores propios del bien protegido, su contemplación, apreciación o estudio.

También señalar que en la parcela sita , existe una fuente protegida por el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Plan General de Ordenación Urbanística de Torremolinos,



que deberá conservarse y protegerse en la demolición, recomendándose su integración e instalación en la nueva construcción.

5.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN** propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual, y que en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 16/2/20: Informar favorablemente las obras de demolición. En la resolución de autorización deberá hacerse constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual, y que en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística.

BIEN DE CATALOGACIÓN GENERAL

17.- Propuesta N° 381 de inscripción del Edificio sito en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, nº 23 de Málaga en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“OBJETO: PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN Pº MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA, 23 (MÁLAGA) EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.

1. DATOS BÁSICOS DEL INMUEBLE

DENOMINACIÓN: Edificio plurifamiliar

LOCALIZACIÓN: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 23. 29015 Málaga

REF. CATASTRAL: 4147203UF7644N

TITULARIDAD: Comunidad de Propietarios Pº Marítimo Ciudad de Melilla, 23

2. ANTECEDENTES

Con fecha 15/05/2019, se recibe escrito de D. Luis Merino Robledo, e/r de Dña. Marina Benavides González, en calidad de vecina del edificio situado en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 23, de solicitud de inscripción del portal del citado edificio en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la adopción con carácter urgente y prioritario de medidas cautelares para evitar el deterioro irreparable del mismo.

Se acompaña al escrito documentación fotográfica, documentación técnica escrita y fotográfica en la que se data y describe formalmente el portal, a la vez que se analizan los valores patrimoniales que subsisten en el mismo. Se aportan también junto al escrito diversos registros de hemeroteca relacionados, así como una batería de pronunciamientos favorables a la salvaguarda y protección del portal, suscritos por diversas personas y/o instituciones:



- Fundación DoCoMoMo Ibérico
- Colegio de Arquitectos de Málaga
- Real Academia de Bellas Artes de San Telmo
- Real Academia de Antequera
- Asociación de Estudios Urbanísticos y Territoriales
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga
- Departamento de Expresión Gráfica de la Universidad de Granada
- Rosario Camacho Martínez, Catedrática de Historia del Arte Universidad de Málaga.
- Antonio Jesús Santana Guzmán, Doctor Historiador Dpto. Hª del Arte Universidad de Málaga
- Rafael de la Hoz, arquitecto
- Estudio Lamela Arquitectos

Con fecha 24/09/2019, se recibe en esta Delegación Territorial documentación técnica elaborada por Antonio Jesús Santana Guzmán, Doctor Historiador Dpto. Hª del Arte Universidad de Málaga, a instancias de esta administración, en la que se justifica la necesidad de inclusión del inmueble de referencia en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. INFORME

El edificio para el que se solicita la protección, se ubica en el Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 23 (Málaga), siendo edificado entre 1967-1971, según proyecto de Antonio Lamela, sobre el cual existen fundadas razones de protección frente a un proyecto de reforma promovido por la Comunidad de Propietarios del edificio, que plantea la alteración de las características morfológicas y compositivas de su portal y zona comunitaria de accesos.

Vinculado profesionalmente a Málaga, Lamela desarrolló en estas décadas una amplia proyección edificatoria, de la cual ha quedado un conjunto de notables ejemplos en la Costa del Sol (Playamar, Nogalera, etc.), que actualmente están siendo objeto de estudio desde la perspectiva de sus valores patrimoniales, bajo la óptica de las influencias que el naciente sector turístico desplegó sobre la creación arquitectónica, en lo que se ha venido en llamar *la arquitectura del sol*.

Situado en la zona de crecimiento de La Malagueta, el edificio en cuestión desarrolla un programa residencial caracterizado por la claridad y depuración compositiva, la liberación de los espacios de la planta baja (favoreciendo la diaphanía en relación con los postulados del Movimiento Moderno), el fomento de la plástica de los elementos constructivos, con un especial énfasis en los pilares escultóricos de hormigón visto (que sostienen y elevan el edificio sobre el nivel del frente costero) y el tratamiento de fachada, en la que se despliega un interesante programa de terrazas con empleo de madera natural en carpinterías y elementos de protección.

En su conjunto, todo el edificio es depositario de una arquitectura culta, a caballo entre la sencillez del racionalismo y un refinamiento plástico inusual en este periodo, dando como resultado un conjunto de 48 viviendas de gran elitismo conceptual, que ha permanecido bastante inalterado hasta nuestros días. A nivel local, el edificio constituye un contrapunto a la arquitectura de expansión llevada a cabo por esa misma época en esta y otras zonas de crecimiento de la ciudad, caracterizada por programas funcionales de gran basicidad, arquitecturas austeras y ausencia de reflexión estética.

Asimismo, el portal comunitario de accesos constituye un ejemplar único en el que se aplican las referidas estrategias compositivas del edificio, llegando a conseguir unos espacios de gran calidad arquitectónica y ambiental, caracterizados por la diaphanía, el tratamiento envolvente de los paramentos mediante módulos de material cerámico, mobiliario integrado, empleo de la madera en color natural, e interesantes juegos de iluminación directa-indirecta.

El documento técnico que sirve de base para la inscripción incluye datos de identificación y descripción del inmueble, junto con planimetría y un estudio de sus valores patrimoniales, así como de su contribu-



ción a la difusión de los postulados del Movimiento Moderno en la Costa del Sol, en el marco del complejo y rápido crecimiento urbanístico que esta conurbación experimenta en la segunda mitad del siglo XX, concluyendo en los riesgos de su deterioro, alteración o desaparición al carecer de protección alguna, dado que el edificio no goza de ningún tipo de protección en el Catálogo municipal de Edificios Protegidos.

Se detectan, por tanto, los valores patrimoniales que concurren en el inmueble, de naturaleza histórica, arquitectónica, urbanística y tipológica, que justifican la protección del inmueble.

4. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, una vez analizada la documentación que consta incorporada al expediente, se considera que en el **edificio situado en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 23 (Málaga), obra del arquitecto Antonio Lamela (1926-2017)**, concurren valores de naturaleza histórica, arquitectónica, urbanística y tipológica, que justifican la necesidad de protección del mismo, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 17/2/20: Informar favorablemente la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General del edificio situado en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 23 (Málaga), obra del arquitecto Antonio Lamela (1926-2017).

OTROS

20. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
D^a CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

